



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

PARRAL, 14 de Enero del 2009

DECRETO EXENTO N° 122 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Contrato a Honorario de fecha 13 de Enero del 2009.
 - 3) Decreto Exento N° 0448 del 07.12.2004 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 13 de Enero del 2009, el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, a la siguiente persona:

DORIS RAMOS BEROIZA (Nutricionista)

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Sub Título 21 Item 03 "Otras remuneraciones" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refrédese, comuníquese, archívese y páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
***ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
Alcalde de Parral



IUE/ARC/CAM/jagf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo



**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 13 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Doris Ramos Beroiza**, de profesión nutricionista, Rut 15.500.500-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la nutricionista antes señalada a fin de que realice talleres, controles de ingreso y/o consultas nutricionales a pacientes prediabéticos y prehipertensos, pertenecientes al departamento de salud municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la nutricionista a título de honorarios la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), mensuales, los que se cancelaran por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios.

TERCERO: La Srta. Ramos Beroiza realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar de Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Postas de Salud Rural dependientes del Departamento de Salud, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 08:00 hrs a 17:00 hrs

Viernes de 08:00 hrs a 16:00 hrs

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 13 de Enero del 2009 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo y días de feriado legal (15 días) con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de Salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Ramos Beroiza declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



DORIS RAMOS BEROIZA
RUT 15.500.500-9
NUTRICIONISTA



Vº Bº ASESOR JURIDICO